

Dirección SAG Región de Tarapacá

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE AGRICULTURA
SERVICIO AGRICULTURA

SERVICIO AGRICOLA GANADERO REGIÓN DE TARAPACÁ

UNIDAD JURIDICA REGIONAL

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 219

Iquique, 19 de Junio de 2012

VISTOS:

Lo dispuesto la Ley N° 18.755, modificada por la Ley N° 19.283; Ley N° 18.575, de Bases Generales de Administración del Estado; Resolución N° 1.600 de 2008 de Contraloría General de la República; Decreto con Fuerza de Ley N° 29, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834; Resolución N° 479 de fecha 30 de octubre de 2008, de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero; Decreto Ley N° 3557 de 1980, sobre Protección Agrícola; Resolución N° 3513 de 1995, que declara a Chile como país libre de la Mosca del Mediterráneo (Ceratitis capitata Wied), modificada por la Resolución N° 1095 de 2000, ambas de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero; Resolución Exenta N° 26 de fecha 18 de enero de 2012, de la Dirección Regional del Servicio Agrícola y Ganadero, que estableció las regulaciones cuarentenarias y el área regulada en las comunas de Iquique y Alto Hospicio.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Servicio Agrícola y Ganadero, en cumplimiento de la Resolución Exenta Nº 26 de fecha 18 de enero de 2012, de la Dirección Regional de Tarapacá, ha aplicado todas las medidas fitosanitarias correspondientes en el área regulada de las comunas de Iquique y Alto Hospicio, por un periodo equivalente a tres ciclos biológicos teóricos de la plaga, sin detectar la ocurrencia de nuevas capturas.

2.- Que, de acuerdo al modelo de días grados utilizados por el Servicio Agrícola y Ganadero para estimar los ciclos biológicos teóricos del insecto, el día 12 de junio de 2012 se ha cumplido el tercer ciclo biológico después de la última captura ocurrida en el Área Regulada el día 13 de febrero de 2012, periodo

Dirección Regional SAG Región de Tarapacá. SAG / Orella Nº 440 IQUIQUE. Fono: (57) 470115; Fax: (57) 429641; E-mail: dirección.iquique@sag.gob.cl www.saq.cl

requerido para declarar la erradicación de la plaga y suspender regulaciones cuarentenarias en el Área Reglamentada de las comunas de Iquique y Alto Hospicio.

RESUELVO:

1.- Declárese, libre de la Mosca del Mediterráneo (Ceratitis capitata Wied), el Área Regulada de las comunas de Iquique y Alto Hospicio, Provincia de Iquique, Región de Tarapacá, establecida mediante Resolución Exenta Nº 26 de fecha 18 de enero de 2012, de la Dirección Regional de Tarapacá y suspéndase la disposición de las medidas fitosanitarias establecidas para la erradicación del brote de Mosca del Mediterráneo en la misma.

2.- Derógase la Resolución Exenta N° 26 de fecha 18 de enero de 2012, de la Dirección Regional del Servicio Agrícola y Ganadero, que estableció las regulaciones cuarentenarias y el área regulada en las comunas de Iquique y Alto Hospicio y aplíquese lo dispuesto en la Resolución N° 3513 de 1995, que declara a Chile como país libre de la Mosca del Mediterráneo (Ceratitis capitata Wied), modificada por la Resolución N° 1095 de 2000, ambas de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE

INGENIERO COMERCIAL

DIRECTOR SAG REGION DE TARAPACÁ

Distribución.

- Dirección Nacional del SAG.
- Direcciones Regionales I a XV del SAG.
- División Protección Agrícola.
- División Jurídica.
- Intendente Regional de Tarapacá.
- SEREMI Agricultura, Región de Tarapacá.
- Asociación de Exportadores.
- FEDEFRUTA.
- Encargado Regional Protección Agrícola.
- Unidad Jurídica Regional.
- Archivo.